


DOCUMENTOS ACTAS 01, 02, 03, 04 Y 05 CONT 053-22 ECON SAS



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-08-16 10:43

- DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~10 MB) DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~7,4 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~5,2 MB) DOCUMENTOS ACTA 04 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~5,6 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~6,1 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRAMITE DE CUENTA	CÓDIGO: GJ-R-050
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
		Página 2 de 6

400-0269

Ibagué, 09 de agosto de 2022

Doctor
ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General
IBAL S.A E.S.P – OFICIAL
Ibagué

Aldemar
16-08-22

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. NO. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:


DOCUMENTOS ACTA PARCIAL No 2:

1. Factura ECON 767 del 09-08-2022 valor \$ 13.090.000,00
2. Acta parcial 02.
3. Informe de Actividades correspondiente al periodo de 11 de marzo de 2022 a 10 de abril de 2022.
4. Copia Acta parcial 01
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220119 de 24/01/2022.
6. Certificado de Registro Presupuestal N° 20220325 de 09/02/2022.

Cordialmente,



OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO
Director Comercial y Servicio al Cliente
Supervisor

Proyectó y Reviso: Christian soto-profesional universitario 



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 1 de 6

Contrato No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022		
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		
Valor total	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00) M/CTE		
Contratista	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO- RL. E CON SAS		
Supervisor	DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 DIRECCIÓN COMERCIAL		
Fecha de Inicio	FEBRERO 11 DE 2022		
Fecha de terminación	OCTUBRE 10 DE 2022		
Plazo de Ejecución	OCHO (08) MESES		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	08	09

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 2 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	11 de marzo 2022 a 10 de abril 2022.			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor			Actividades	Relación de actividades
	En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen.	A. Financiero	Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas. Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.	N.A.



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 2 de 6

		B. Técnico	POIR	<p>Recálculo de CMI de acueducto y alcantarillado por ajuste en el Valor de Activos y Plan de Obras e Inversiones Reguladas.</p> <p>Remisión de modificación de estructura tarifaria al área financiera.</p>
		C. Regulatorio	<p>Disposiciones regulatorias actuales y nuevas aplicables</p> <p>II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016</p>	<p>Apoyo en la revisión y actualización de la estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado por indexación por IPC.</p> <p>Asistencia a reunión ANDESCO para presentación de resultados en materia de IUS.</p> <p>Continuación con aspectos de esquema diferenciales urbanos, recepcionando información de barrios en proceso o con legalización así como el listado de aquellos que no tienen legalización alguna.</p> <p>Revisión del radicado CRA No. 20220120019421 sobre la solicitud de concepto para la aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-RES. CRA 936 DE 2020".</p>
	III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa			<p>Se desarrolla en el componente POIR, Reajuste de CMI como insumo fundamental para este proceso.</p>



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 3 de 6

requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD

Archivos de Excel de revisión al ajuste por indexación IPC de 3,32% a aplicar en los componentes CMA, CMO y CMI de los servicios de acueducto y alcantarillado para aplicar en la facturación de los consumos de abril a expedir por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Correo electrónico para la recepción de datos de ajuste de Valoración de Activos (Archivos en PDF)

Archivos de Excel de ajuste de las tarifas expresadas a febrero de 2022 que corresponde a la última indexación vigente que se iría aplicar en la facturación de abril 2022 como base para las modelaciones financieras del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, incluyendo ajustes en recalcule del CMI de acueducto y alcantarillado.

Correo electrónico recibido con radicado CRA No. 20220120019421 sobre la solicitud de concepto para la aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-RES. CRA 936 DE 2020",

Archivo magnético sobre reunión SSPD respecto de resultados del IUS.

Correos electrónicos intercambiados para la recepción de datos relativos a barrios en proceso de legalización o legalizados en Ibagué para temas de esquemas diferenciales urbanos. (Archivos en PDF)

Evidencias de la ejecución del contrato

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
VALOR PRESENTE ACTA							\$	

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Asesoría especializada en regulación de acueducto y alcantarillado.	83129	Otros servicios de consultoría empresarial	1	13.090.000	104.720.000	13.090.000	78.540.000
VALOR PRESENTE ACTA							\$13.090.000	\$78.540.000

Nota 2: Si el proceso a contratar tiene bienes y servicios se deben diligenciar las dos tablas referidas anteriormente, de lo contrario dejar la que aplique exclusivamente al proceso y podrán agregar todas las columnas adicionales que requieran sin modificar las aquí plasmadas.

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033
FECHA VIGENCIA:
2022-01-12
VERSIÓN: 07
Página 4 de 6

Valor Acta No. 01	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.		
Valor Acta No. 02	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.		
Saldo (Valor pendiente para pago)	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$78.540.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.		
VALOR A CANCELAR EN ACTA PARCIAL N° 02: TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad donde se realiza el pago.	en	NUEVO SOI	Valor total del aporte \$ 435.400
Planilla No.		7832726828, Por parte del Profesional, Ing. Julio Cesar Del Valle Rueda	Salud \$ 187.500
Periodo cotizado	De:	01-03-2022	Pensión \$ 240.000
	Hasta:	31-03-2022	ARL \$ 7.900
Entidad donde se realiza el pago.	en	Aportes en línea	Valor total del aporte \$ 130.300
Planilla No.		9432724470, Por parte de la profesional en Derecho, Ruth Amparo Carrillo Caballero	Salud \$ 125.000
Periodo cotizado	De:	01-03-2022	Pensión \$ 0
	Hasta:	31-03-2022	ARL \$ 5.300
Entidad donde se	en	NUEVO SOI	Valor total del aporte \$ 790.700



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 5 de 6

realiza el pago.			
Planilla No.	7832401023, Por parte del Profesional, Ing. Jairo Andrés Silva Carrillo	Salud	\$ 340.500
Periodo cotizado	De:	01-03-2022	Pensión \$ 435.900
	Hasta:	31-03-2022	ARL \$ 14.300
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social correspondiente al mes de marzo 2022			X
Copias planillas de aporte correspondiente al mes de marzo 2022			X
Informe de ejecución de actividades.			X
Certificado suscrito por el Representante Legal de aportes parafiscales			X
Factura			X
Firma			
		Christian M Soto C	
Nombre	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO Representante Legal E CON S.A.S	OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE. SUPERVISOR 1	
		MARCO TULIO ORTIZ RAMOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUPERVISOR 2	
		CHRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 DIRECCIÓN COMERCIAL SUPERVISOR 3	
	Contratista	Supervisor	
V° Profesional	B°	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	

[Handwritten mark]



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 6 de 6

Salud
Ocupacional
IBAL

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

**SEGUNDO (02) INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NO. 053 DE 2022**



Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022
Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Supervisor:	Marco Tulio Ortiz Ramos-Director Administrativo y Financiero. Oscar Alberto Huertas Moreno - Director Comercial y Servicio al Cliente. Christian Mauricio Soto Celis-Profesional Universitario I.
Contratista:	E CON S.A.S.
Informe:	2do Informe

Ibagué, Tolima.



Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Atn. Dr. Marco Tulio Ortiz Ramos
Atn. Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno
Atn. Dr. Christian Mauricio Soto Celis.
Supervisores
Ibague, Tolima.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022 con objeto de "Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

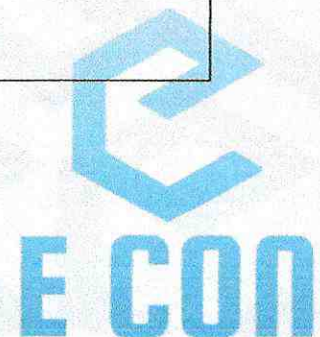
Asunto: Segundo informe de actividades de E CON S.A.S.

Apreciados Dr. Marco Tulio Ortiz Ramos, Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno y Dr. Christian Mauricio Soto Celis., en calidad de supervisores del contrato de la referencia, nos permitimos remitirle el informe de actividades que soporta el cumplimiento del objeto contractual en el segundo mes de plazo del contrato.

Actividades efectuadas en el marco del Contrato de prestación de servicios profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022 se encuentran relacionadas en el presente documento, asociadas al periodo 11 de Marzo de 2022 a 10 de Abril de 2022.

		Actividades	Relación de actividades
En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen.	A. Financiero	Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas. Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.	N.A.
	B. Técnico	POIR	Recálculo de CMI de acueducto y alcantarillado por ajuste en el Valor de Activos y Plan de Obras e Inversiones Reguladas. Remisión de modificación

		de estructura tarifaria al área financiera.
	C. Regulatorio	<p>Disposiciones regulatorias actuales y nuevas aplicables</p> <p>II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016</p>
		<p>Apoyo en la revisión y actualización de la estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado por indexación por IPC.</p> <p>Asistencia a reunión ANDESCO para presentación de resultados en materia de IUS.</p> <p>Continuación con aspectos de esquema diferenciales urbanos, recepcionando información de barrios en proceso o con legalización así como el listado de aquellos que no tienen legalización alguna.</p> <p>Revisión del radicado CRA No. 20220120019421 sobre la solicitud de concepto para la aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-RES. CRA 936 DE 2020".</p>
III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD		Se desarrolla en el componente POIR, Reajuste de CMI como insumo fundamental para este proceso.



Desarrollo

Del día 08 a 10 de marzo de 2022 se dio revisión al ajuste por indexación IPC de 3,32% a aplicar en los componentes CMA, CMO y CMI de los servicios de acueducto y alcantarillado para aplicar en la facturación de los consumos de abril a expedir por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

El 10 de marzo de 2022, se dio recepción a la información ajustada a nivel de Valoración Técnica de Activos por la empresa Gestionarte Consultoría Estratégica para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Igualmente, el 10 de marzo de 2022 por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante la Secretaría de Planeación de Ibagué, se recibe oficio No. 121019641 del 25 de marzo de 2022 para señalar o identificar aquellas potenciales áreas a asociar a áreas de difícil gestión.

A fecha del 15 de marzo de 2022, se remitió al área financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL una información base de ajuste de las tarifas expresadas a febrero de 2022 que corresponde a la última indexación vigente que se iría aplicar en la facturación de abril 2022. Lo anterior con el objeto de suministrar información base para las modelaciones financieras del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la gestión de créditos para desarrollo de infraestructura de acueducto y de alcantarillado.

Luego, el 16 de marzo de 2022 se recibió radicado CRA No. 20220120019421 sobre la solicitud de concepto para la aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-RES. CRA 936 DE 2020", sugiriéndose entonces la no aplicación.

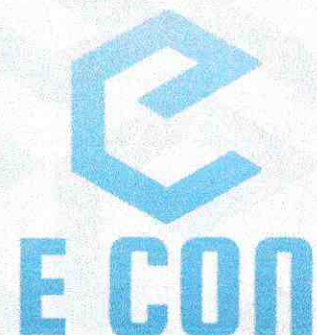
Posteriormente, el 25 de marzo de 2022, se hizo asistencia en reunión donde la SSPD participó a través de ANDESCO para la exposición en materia del Indicador Único Sectorial, donde se informó por parte de la SSPD que el 92,73% (2.694) de las áreas de prestación totales de acueducto y alcantarillado se ubican en Riesgo Alto, y su causa principal es la falta de reporte de información al SUI en los tiempos o calendarios específicos.

Estas anteriores actividades mencionadas, fueron ejecutadas en el marco del contrato 053 de 2022 para el periodo reportado.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Gerente General
E CON S.A.S.



En el presente documento se presentan los desarrollos de actividades relativos al contrato 053 de 2022 ejecutado por E CON S.A.S., se clasifica por temática y se hace el desarrollo respectivo.

Actividades ejecutadas

1. Actualización de tarifas de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en el municipio de Ibagué.

Desde el último IPC acumulado de 3% o más de conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 688 de 2014, que correspondía a IPC Diciembre 2021 de 111,41, el IPC a corte de febrero 2022 de 115,11, representa un factor de indexación de 1,0332 (es decir, 3,32%) para dar aplicación en los componentes CMA, CMO y CMI de la estructura tarifaria de acueducto y de alcantarillado.

Ítem	IPC (Base 2018)	Acum IPC.
IPC Feb-22	115,11	1,0332
IPC Dic-21	111,41	

Tabla 1. Acumulado IPC desde diciembre 2021 a febrero 2022.

Fuente: DANE.

Una vez validada la información del acumulado IPC, se dio apoyo al área comercial en la actualización de los costos de referencia de CMA, CMO y CMI de acueducto y alcantarillado respectivamente para que se indexaran de acuerdo al IPC de 3,32%. Así las cosas, se procedió a verificar la información de la estructura de tarifas de acueducto y alcantarillado por estrato y uso, identificando la aplicación del el Acuerdo No. 0005 de 2017.

De conformidad con el acumulado IPC, la publicación tarifaria a dar aplicación por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por servicio, aplicado a los diferentes estratos y usos corresponde a la siguiente del periodo de facturación asociado a abril de 2022.



CONCEPTO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO		
BAJO - BAJO (Estrato 1)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 2.576,15	\$ 1.577,40
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 438,26	\$ 412,56
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
BAJO (Estrato 2)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 4.931,48	\$ 3.019,59
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 838,95	\$ 789,76
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
MEDIO - BAJO (Estrato 3)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6.624,38	\$ 4.056,17
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1.126,95	\$ 1.060,87
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
MEDIO (Estrato 4)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 7.360,42	\$ 4.506,85
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
MEDIO - ALTO (Estrato 5)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 16.928,97	\$ 10.365,76
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 2.253,91	\$ 2.121,73
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 2.253,91	\$ 2.121,73
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 2.253,91	\$ 2.121,73
ALTO (Estrato 6)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 36.802,10	\$ 22.534,25
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 2.629,56	\$ 2.475,35
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 2.629,56	\$ 2.475,35
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 2.629,56	\$ 2.475,35
USO COMERCIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 12.512,71	\$ 7.661,65
Consumo variable (\$/m ³)	\$ 2.128,69	\$ 2.003,86
USO INDUSTRIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 12.512,71	\$ 7.661,65
Consumo variable (\$/m ³)	\$ 2.128,69	\$ 2.003,86
USO OFICIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 7.360,42	\$ 4.506,85
Consumo variable (\$/m ³)	\$ 1.252,17	\$ 1.178,74
Costos de referencia por Tasa de uso - servicio de acueducto, vigencia 2020 (\$/m³)		\$ 13,67
Costos de referencia por Tasa retributiva - servicio de alcantarillado, vigencia 2020(\$/m³)		\$ 83,44

Tabla 2. Formato de publicación de tarifas de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL indexadas a febrero 2022 a excepción de CMT.

Fuente: IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

En virtud de que el Acuerdo No. 0005 de 2017 "Por medio del cual se dictan normas para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y el pago de contribuciones en el municipio de Ibagué para la vigencia fiscal 2017-2021 y se dictan otras disposiciones" se encuentra en proceso de actualización, y que el acuerdo da cumplimiento a las disposiciones máximas y mínimas en materia de subsidios y contribuciones de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 que rige sobre la materia. Se debe dar aplicación a la estructura de subsidios y contribuciones del Acuerdo No. 0005 de 2017 mientras se actualiza ese acuerdo.

Lo anterior dado que debe primar el criterio de solidaridad esbozado en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994, de forma que no se puede omitir la aplicación de subsidios y contribuciones en el municipio de Ibagué para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Aparte del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011:

(...)

"ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2o de la Ley 632 de 2000 serán **como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales **tendrán una vigencia igual a cinco (5) años**, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales."

(...)

(negritas y subrayas fuera de texto)

Aparte del art. 87 de la Ley 142 de 1994

(...)

"87.3. Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a "fondos de solidaridad y redistribución", para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas."

(...)

2. Aspectos a considerar en virtud de la potencial modificación de Costo Medio de Inversión de Acueducto y Alcantarillado por ajuste en el Valor de Activos y Plan de Obras e Inversiones Reguladas.

El 10 de marzo de 2022, se dio recepción a la información ajustada a nivel de Valoración Técnica de Activos por la empresa Gestionarte Consultoría Estratégica para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

A nivel de resumen, se asocia una valoración de 334.659 millones de pesos en pesos de diciembre de 2014, de los cuales 114.684 millones de pesos corresponden al valor remanente de activos en acueducto y de 219.975 millones de pesos corresponden al valor remanente de activos en alcantarillado.

ESTRUCTURA	CAPACIDAD	VIDA REMANENTE	VALOR REMANENTE - 30 Jun 2016
	m3 o l/s	años	\$Dio 2014
SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			334.658.626.881
SISTEMA DE ACUEDUCTO			114.683.802.618
CAPTACIÓN COMBEIMA	1800	35	0
CAPTACIÓN CHEMBE	70	16	224.667.803
CAPTACIÓN CAY	610	35	0
DESARENADORES COMBEIMA	2000	2	20.604.346
DESARENADORES CAY	610	47	0
ADUCCIONES	N/A	0	13.316.309.443
PTAP LA POLA 1	1500	-11	0
PTAP LA POLA 2	750	25	1.561.772.871
PTAP CHEMBE	70	23	332.451.662
CONDUCCIONES			41.747.322.974
TANQUE BELÉN	3000	-21	0
TANQUE CIUDAD	3000	-21	0
TANQUE LA 15	4000	12	224.113.703
TANQUE INTERLAKEN	500	-6	0
TANQUE LA 29	4000	-6	0
TANQUE LA 30	2200	24	352.533.480
TANQUE PIEDRA PINTADA 1	4000	2	40.102.449
TANQUE PIEDRA PINTADA 2	1000	15	117.524.698
TANQUE AMBALÁ 1	5001	31	1.140.225.546
TANQUE AMBALÁ 2	5001	31	1.140.225.546
TANQUE MIROLINDO 1	350	15	74.042.555
TANQUE MIROLINDO 2	350	22	109.787.237
TANQUE PICALEÑA 1	400	-3	0
TANQUE PICALEÑA 2	500	22	113.315.219
TANQUE PICALEÑA 3	500	32	166.019.973
TANQUE ALSACIA	1000	15	136.936.711
TANQUE AURORA	1500	23	225.592.989
TANQUE CERROGORDO 1	1000	-3	0
TANQUE CERROGORDO 2	1000	2	12.580.366
ESTACIÓN REGULADORA AMBALÁ	N/A	21	130.837.869
ESTACIÓN REGULADORA MIROLINDO	N/A	12	11.139.664
TUBERÍA ACUEDUCTO	N/A	varias	52.532.570.942
VÁLVULAS ACUEDUCTO	N/A	varias	368.261.770
HIDRANTES	N/A	varias	584.862.822
SISTEMA DE ALCANTARILLADO			219.974.824.263
TUBERÍA ALCANTARILLADO	N/A	varias	204.639.082.383
POZOS	N/A	varias	12.043.981.196
SUMIDEROS	N/A	varias	1.264.658.391
PTAR AMÉRICAS	30	13	149.826.213
PTAR COMPENALCO	28	13	176.033.829
PTAR EL TEJAR	105	23	1.701.242.250

Tabla 3. Escenario de valoración técnica de activos de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Fuente: Gestionarte Consultoria Estratégica S.A.S.

En lo relativo al ajuste del CMI por servicio a partir de modificación de POIR y de ajuste en Valoración Técnica de Activos, modificando la variable VI DIF 287, a nivel de resumen presentaría los siguientes cambios:

Concepto	Maqueta CMI (Inicial)	Maqueta CMI (Ajustada)	% Var	Diferencias	Unidades
	Inicial 688	Ajustado en VI Dif 287 y POIR			
CMI ac	516,56	763,73	47,85%	247,17	\$ Dic-14/m3
CMI alc	627,71	1.348,59	114,84%	720,88	\$ Dic-14/m3

Tabla 4. Identificación de cambios en CMI por ajuste en VIDIF 287 y POIR 688 para acueducto y alcantarillado en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Fuente: Elaboración propia.

A fecha del 15 de marzo de 2022, se remitió al área financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL una información base de ajuste de las tarifas expresadas a febrero de 2022 que corresponde a la última indexación vigente que se iría aplicar en la facturación de abril 2022. Lo anterior con el objeto de suministrar información base para las modelaciones financieras del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la gestión de créditos para desarrollo de infraestructura de acueducto y de alcantarillado.

La información en términos de resumen se presenta en la estructura de costos estrato 4 de acueducto y alcantarillado así:

Item	Acueducto Actual	Acueducto con CMI ajustado	Dif.	Var
CMA	7360,42	7360,42		
CMO	531,22	531,22		
CMI	720,95	1.065,90		
CMT	13,57	13,57		
			Dif.	Var
C. Fijo	7.360,42	7.360,42	-	0,00%
C. Variable	1.265,74	1.610,69	345	27,25%

Item	Alcantarillado Actual	Alcantarillado con CMI ajustado	Dif.	Var
CMA	4.506,85	4.506,85		
CMO	302,66	302,66		
CMI	876,08	1.882,18		
CMT	83,44	83,44		
			Dif.	Var
C. Fijo	4.506,85	4.506,85	-	0,00%

C. Variable	1.262,18	2.268,28	1.006	79,71%
-------------	----------	----------	-------	--------

Tabla 5. Estructura de Costos a modificar por en CMI por ajuste en VIDIF 287 y POIR 688 para acueducto y alcantarillado en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Fuente: Elaboración propia.

Las anteriores cifras permiten identificar que el efecto de valoración técnica de activos en alcantarillado es favorable para los objetivos de modificación del CMI del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y por tanto, tanto en acueducto como en alcantarillado se obtendrían valores superiores a los vigentes, y podría plantearse una transición para llegar a la meta de tarifas y así reducir un alto impacto a nivel de suscriptores sobre la capacidad de pago.

3. Concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.

El 16 de marzo de 2022 se recibió radicado CRA No. 20220120019421 sobre la solicitud de concepto para la aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-RES. CRA 936 DE 2020".

En el concepto la CRA aclara que la aplicación extemporánea va en contra del criterio del literal d del artículo 2A de la Resolución CRA 911 de 2020, aunado a que estaría incurriéndose en incumplimiento con la limitante establecida en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994 sobre el espacio de cinco (5) meses.

Aparte del radicado CRA No. 20220120019421

(...)

"En consecuencia, se concluye que en el evento en que a la fecha el prestador no haya dado inicio al Plan de Aplicación Gradual en la vigencia 2022, no podrá hacerlo, por cuanto iría en contra del criterio establecido en el literal d. del artículo 2A de la Resolución CRA 911 de 2020, y en caso de hacerlo estaría presuntamente incumpliendo con la limitante establecida en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994, debido al cobro de servicios no facturados por omisión por fuera de los 5 meses allí previstos."

(...)

En el artículo 2 de la Resolución CRA 936 de 2020 (30 de noviembre de 2020) por el cual se modifica el artículo 2A de la Resolución CRA 911 de 2020 (17 de marzo de 2020), en el literal d, se establecía un plazo a partir de la primera o segunda factura emitida a partir del 01 de diciembre de 2020, lo anterior correspondía a plazo muy cortos de tiempo para dar cumplimiento a los requisitos de cálculo y de aprobaciones, aunado a los problemas de impacto en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en materia de presupuesto municipal.

Aparte del artículo 2 de la Resolución CRA 936 de 2020

(...)

"d. El inicio del Plan de Aplicación Gradual podrá realizarse en la primera o segunda factura emitida a partir del 1 de diciembre de 2020, independientemente del periodo de facturación que tenga establecido cada persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el contrato de condiciones uniformes. Si la aplicación del Plan se realiza en la segunda factura emitida, para la estimación de los

valores acumulados de los incrementos tarifarios suspendidos se podrá tener en cuenta las facturas emitidas entre el 18 de marzo y la primera factura emitida con posterioridad al primero (1°) de diciembre de 2020.”

(...)

Así las cosas, es claro que, para la entidad reguladora, existe un alto riesgo de sometimientos a multas o sanciones por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y por tanto, se debe asumir la sugerencia descrita en el radicado CRA No. 20220120019421, de manera que no se de aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por causa de la emergencia sanitaria por COVID-19.

4. Esquemas diferenciales urbanos

En desarrollo del tema de esquemas diferenciales urbanos, en las diferentes mesas de trabajo se aclara por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que no se identifican propiamente las prestaciones de servicio de acueducto provisional mediante pilas públicas, sino que corresponden a conexiones no legalizadas sobre el sistema de acueducto y que para ello, la población hace uso de conexiones no ajustadas a los requerimientos técnicos del Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)-Resolución MVCT No. 330 de 2017.

Así mismo, en virtud de las normas asociadas a esquemas de difícil gestión en áreas urbanas para la prestación de servicios públicos domiciliarios, como lo contiene el Decreto 1272 de 2017 y la Resolución CRA 948 de 2021, es importante la caracterización para asociar que tipo de esquema y cuál es la causal por la cual se catalogaría como esquema de difícil gestión (tipo de provisionalidad de servicio, continuidad y micromedición). En este punto es importante reiterar lo definido en el aparte del Artículo 2.3.7.2.2.1.6 del Decreto 1272 de 2017:

(...)

“Artículo 2.3.7.2.2.1.6. Condiciones de los esquemas diferenciales para los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo en un área de difícil gestión. La persona prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que opere en un área de difícil gestión, podrá sujetarse a las siguientes condiciones diferenciales, durante el plazo del esquema diferencial:

1. Servicio de acueducto y alcantarillado:

*1.1. **Servicio provisional.** El servicio de acueducto podrá prestarse **de manera provisional mediante pilas públicas como lo contempla el presente decreto u otra alternativa que tenga viabilidad técnica y sostenibilidad económica de acuerdo con la definición que la ley señala sobre estos servicios.** En todo caso, la operación y mantenimiento, así como de la calidad del agua, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, su desarrollo o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, será responsabilidad de la persona prestadora hasta el punto de entrega, siendo responsabilidad del suscriptor de ese punto en adelante adoptar las medidas necesarias para mantener la calidad del agua.*

En el diseño y construcción de redes provisionales para el suministro de agua potable y manejo de aguas residuales domésticas, en áreas de difícil gestión, se podrán emplear parámetros técnicos diferentes a los establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, siempre y cuando se cuente con los soportes

técnicos de la alternativa a desarrollar. En este caso la responsabilidad sobre el funcionamiento de las redes provisionales será del propietario.

Las redes instaladas por la comunidad, que no hayan sido entregadas a la persona prestadora, conforme al procedimiento establecido en el presente decreto, estarán a cargo y bajo la responsabilidad del suscriptor colectivo o individual, según el caso.

El sistema definitivo deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La prestación del servicio de acueducto mediante pilas públicas se sujetará a lo dispuesto en los artículos 2.3.1.3.2.7.1.30., 2.3.1.3.2.7.1.31. Y 2.3.1.3.2.7.1.32 del presente decreto.

1.2. **Continuidad.** La persona prestadora del servicio público de acueducto que no pueda suministrar agua de manera continua, **podrá suministrarla garantizando un volumen de acuerdo a las condiciones técnicas del sistema, el cual deberá incrementarse hasta lograr por lo menos el suministro del consumo básico establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en concordancia con el plan de gestión señalado en el artículo 2~3.7.2.2.1.8. de la presente subsección y el convenio suscrito entre la persona prestadora y la entidad territorial.**

1.3. **Micromedición.** La persona prestadora del servicio público de acueducto que no cuente con micromedición individual en el área de difícil gestión, **podrá realizar la estimación de los consumos de los suscriptores que carecen de medidor,** mediante parámetros alternativos definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para efectos de la facturación.

1.4. **Suscriptor en el caso de pilas públicas.** En el caso que el servicio público de acueducto sea prestado de manera provisional mediante pilas públicas, el suscriptor podrá ser colectivo o individual. Cuando el suscriptor sea colectivo, deberá estar representado por una persona jurídica sin ánimo de lucro.”

(...)

Igualmente, es importante señalar que se debe establecer el plazo y los planes con los cuales se modificará la prestación diferencial a regular, para ello no sólo implica compromiso por parte del prestador de acueducto y alcantarillado, sino también del ente territorial (Alcaldía) para garantizar el cumplimiento de metas de servicios.

De otro lado, de acuerdo con solicitud del 10 de marzo de 2022 por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante la Secretaría de Planeación de Ibagué, se recibe oficio No. 121019641 del 25 de marzo de 2022 para señalar o identificar aquellas potenciales áreas a asociar a áreas de difícil gestión.

Sin resolución de regularización urbanística o de legalización de urbanización

Así mismo, es de señalar que en verde, se encuentran señaladas aquellos que se encuentran en proceso de estudio de viabilidad técnica para el desarrollo del trámite de Legalización Urbanística.



Barrio	Comuna
Albania 1	13
Albania 2	13
La Mansión	7
Las Huertas (Modelia)	7
Margaritas	5
Rincón Primavera	12
Belencito	2
Pueblo Nuevo	1
Santofimio	12
La Cartagena	12
Villa Leidy	12
La Isla	13
La Ucrania	2
Villa Candia	7
Las Delicias Sector 2	6
Orquídeas Jordan	5
Independiente	11
Pola parte Alta	1
Estación	1
Orquídeas Sur	13
La Florida	13
El Triunfo	6
El Triunfo	4
Ecoparaiso	6
Pijao	4
Floresta parte Baja Jordan	9
El Obrero	6

Tabla 6. Barrios sin legalización o regularización urbanística en Ibagué.
 Fuente: Secretaria de Planeación de Ibagué, elaboración propia.

Con Resolución de regularización urbanística o de legalización de urbanización

Barrio	Comuna
Calucaima	7
Los Ciruelos	6
German Huertas	8
Bello Horizonte	9
12 de Octubre	11
Viña Calambeo	2
Augusto Medina	1
San Gelato	8
Villa Magdalena	8
San Antonio	8
Territorio de Paz	7
San Carlos	4
Avenida Alta y Baja	11
Arado	11
1 de Mayo	11
La Isla	11
Cerro Gordo	12
Mandarinos 2	6
Portal Oasis	6

Acacias	3
Oviedo	7
Milagro de Dios	9
Villa Prado	9

Tabla 7. Barrios con legalización o regularización urbanística en Ibagué.

Fuente: Secretaria de Planeación de Ibagué, elaboración propia.

De acuerdo con la tabla previa, corresponde al listado de barrios que han sido objeto o son susceptibles de legalización urbanística como lo determina el Decreto 1272 de 2017 en el artículo 2.3.7.2.2.1.1., de manera que se asocien como áreas de difícil gestión y por tanto, que le sea aplicable la Resolución CRA 948 de 2021.

Aparte del Decreto 1272 de 2017:

(...)

Artículo 2.3.7.2.2.1.1. Áreas de difícil gestión. Son aquellas áreas dentro del suelo urbano de un municipio o distrito que reciben un tratamiento de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial; o hayan sido objeto o sean susceptibles de legalización urbanística; en donde no se pueden alcanzar los estándares de eficiencia, cobertura o calidad para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo, en los plazos y condiciones establecidas en la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para el efecto, la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo se podrá realizar en las condiciones diferenciales establecidas en el artículo 2.3.7.2.2.1.6. de esta subsección.

(...)

Negrillas y subrayas fuera de texto

5. Indicador Único Sectorial

De la actividad del 25 de marzo de 2022 donde la SSPD participó a través de ANDESCO para la exposición en materia del Indicador Único Sectorial, por parte de E CON S.A.S. se hizo presencia en la actividad y se remiten las memorias remitidas por ANDESCO.

A nivel nacional, el principal resultado es que el 92,73% (2.694) de las áreas de prestación totales de acueducto y alcantarillado se ubican en Riesgo Alto, y su causa principal es la falta de reporte de información al SUI en los tiempos o calendarios específicos.

Si bien la metodología IUS fue desarrollada por la CRA, la SSPD se encarga de la recepción de información y evaluación, para identificar el nivel de riesgo asociado de una empresa prestadora, y así poder definir acciones concretas para mejorar en los diferentes indicadores y dimensiones evaluadas.





Tel (57 1) 4884587
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404
Bogotá D.C.-Colombia

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

En mi condición de Representante Legal de E CON S.A.S., identificada con NIT. 900.335.565-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, así como también aquel personal en calidad de contratista necesario para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a realizar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y su modificación por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá D.C. al noveno (09) día del mes de agosto de 2022.

JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO
CC. 1.098.659.482.
Representante Legal
E CON S.A.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1098659482
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 145#15-29 OFICINA 404	TELÉFONO: 4567721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7832401023	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN: MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1383129266

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 435.900
SUBTOTAL:			1	\$ 435.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 340.500
SUBTOTAL:			1	\$ 340.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 54.500
SUBTOTAL:			1	\$ 54.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 14.300
SUBTOTAL:			1	\$ 14.300

TOTAL PAGADO:	\$ 845.200
----------------------	-------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79780030
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 80#08-07 OFC 201, TELÉFONO:	4884587
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7832726828	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1389030164

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		1	\$ 240.000
SUBTOTAL:				1	\$ 240.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 187.500
SUBTOTAL:				1	\$ 187.500
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 7.900
SUBTOTAL:				1	\$ 7.900

TOTAL PAGADO:	\$ 435.400
----------------------	-------------------

RADICADO 2020_001

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2015**.

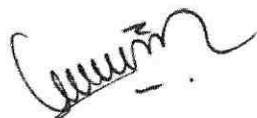
Que para la NOMINA de **Marzo** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410**, al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	\$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,456,376.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 294,800.00
		NETO GIRADO	\$ 2,161,576.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 31/03/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 07 de abril de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 63271042		CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12 No. 35-60	BUCHARMANGA-SANTANDER	63271742		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor		
2022-03	9432724470			2022/04/11			Dias Mora	0	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,300	\$0	\$0	\$5,300	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.071.153	6	1	\$5,300	\$0	\$0	\$5,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
SANTITAS	EPS005	800.251.440	6	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
TOTAL				1	\$130,300	\$0	\$0	\$130,300	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

Evaluación: Fecha evaluación 09/08/2022

Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 2

Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 053 del 28 de enero 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: E CON S.A.S.

NIT: 900.335.565-2

C.C.

FECHA DE INICIO: 11 de febrero de 2022

FECHA DE TERMINACION: 10 de octubre de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBA S.A. E.S.P. OFICIAL

CLASE DE CONTRATO

- 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
- 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION
- 3. ARRENDAMIENTO
- 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA
- 5. SERVICIO
- 6. SEGUROS
- 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS
- 8. OBRA PUBLICA

X

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.50	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.00
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5.00	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5.00
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5.00	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.00
TOTAL PROMEDIO	4.83	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	3.20
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.50
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.45
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.80		
TOTAL PROMEDIO	4.80	EVALUACION TOTAL	4.69

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluacion y reevaluacion de proveedores la calificacion de la reevaluacion de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluacion puntaje de 3 o superior, sera tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluacion obtenga un promedio de calificacion inferior a tres (3), sera suspendido por un termino igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el termino de suspension no podra ser inferior a seis (6) meses. Durante el termino de la suspension el contratista no se podra presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Union Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de seleccion que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspension a que hace referencia el presente articulo se extendera por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluacion hayan obtenido una calificacion inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion. SI NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

[Handwritten signature of Oscar Alberto Huertas Moreno]

OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

[Handwritten signature of Marco Tulio Ortiz Ramos]

MARCO TULIO ORTIZ RAMOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

[Handwritten signature of Christian Mauricio Soto Celis]

CHRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

[Handwritten signature of Jairo Andres Silva Carrillo]

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL E CON S.A.S



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 09/08/2022 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____
 Acta Parcial N° 2 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 053 del 28 de enero 2022
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: E CON S.A.S. NIT: 900.335.565-2 C.C.
 FECHA DE INICIO: 11 de febrero de 2022 FECHA DE TERMINACION: 10 de octubre de 2022
 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBA S.A. E.S.P. OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.50	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.00
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5.00	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5.00
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5.00	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.00
TOTAL PROMEDIO	4.83	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	3.20
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.50
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.45
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.80		
TOTAL PROMEDIO	4.80	EVALUACION TOTAL	4.69

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

SI

NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION

SI

NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluacion y reevaluacion de proveedores la calificacion de la reevaluacion de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluacion puntaje de 3 o superior, sera tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluacion obtenga un promedio de calificacion inferior a tres (3), sera suspendido por un termino igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el termino de suspension no podra ser inferior a seis (6) meses. Durante el termino de la suspension el contratista no se podra presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Union Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de seleccion que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspension a que hace referencia el presente articulo se extendera por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluacion hayan obtenido una calificacion inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

SI

NO

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

OSCAR ALBERTO MUERTAS MORENO
DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

MARCO TULIO ORTIZ RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CHRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL E CON S.A.S



ECON SAS

CALLE 145 15 - 29 OFICINA 404

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900335565 - 2

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764016142430 del 10/08/2021 al 10/08/2022

Habilita numeración de:

ECON-721 al ECON-1000

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

		Factura Electronica de Venta No. ECON767	
		Fecha de emisión: 09/08/2022 09:15:53 AM	
		Fecha de validación DIAN: 09/08/2022 09:17:49 AM	
		Fecha de vencimiento: 19/08/2022	
Cliete:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL NIT 800089809 - 6	Plazo (Días):	10
Dirección:	CR 3 1 04 BRR LA POLA	Codigo de Moneda	COP
Codigo Cliente		Tasa de Cambio	
Teléfono:	2756000	Orden de Compra	
Dirección Despacho:	CR 3 1 04 BRR LA POLA	Remisión	
Contacto:		Pedido	
Ciudad:	Ibagué	Asesor	Jairo Silva
Departamento:	Tolima	Aviso de Recibo	
País:	Colombia		

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	67	Segundo pago del Contrato 053 de 2022 para asesorar en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	1,00	unidad	COP 11,000,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 11,000,000.00

Total de items:	1
Observaciones	
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Instrumento no definido
Favor consignar a la cuenta corriente del Scotiabank Colpatria No.1541007535 de la cual E CON SAS es titular. Recordar que E CON SAS pertenece al Régimen Simple de Tributación. NO APLICAN RETENCIONES.	

Subtotal:	COP 11,000,000.00
IVA(19%)	COP 2,090,000.00

Impuestos:	COP 2,090,000.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 13,090,000.00
Neto a pagar	COP 13,090,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 40bd7c7938bfdac89c4680e56d1738607f168b1e1659f5963ed74faed3ca840b571c9b6f3918299a6ff6254ed69719d

